



REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS AÑO 2014

AYUDAS INDIVIDUALES A LOS USUARIOS

desde 01/ene/14 al 25/jun/14

NORMA básica: Decreto Foral 61/2013, sobre actuaciones protegibles en vivienda (BON nº: 185, de 25/sep/13)
Actuación Protegible: **Obra no comenzada**, prevista para la necesaria rehabilitación del edificio de vivienda/s y/o interior de vivienda.
Presupuesto Protegible = Presupuesto de Contrata (máx 15% de GG y BI) + Honorarios Técnicos (máx 10%) + Coste IEE + Tasas
No son protegibles: la actuación no señalada como tal, impuestos, sobrepuestos, costes repercutibles a usos diferentes al de vivienda y a anejos, así como accesorios, electrodomésticos, mobiliario y obras de mantenimiento (pintura, lijado, barnizado,...)

REQUISITOS Principales:

El Promotor deberá ser **usuario** habitual de la vivienda y deberá estar empadronado en ella al finalizar la obra.
Edificio de más de **25 años** de antigüedad y uso mayoritario de vivienda, salvo adaptación a usuario discapacitado o norma obligatoria.
Actuación sin impedimento legal o urbanístico para la obtención de licencia de obras y su ejecución.
El edificio y la/s vivienda/s reunirán condiciones suficientes de adecuación estructural y funcional, y de habitabilidad.
No crear ni ampliar vivienda a +90 m² útiles, o a +120 m² para familia numerosa.
No modificar más del 60% de forjados horizontales del edificio y conservar las fachadas, salvo excepción regulada.
El Presupuesto Protegible deberá superar **6.000 €** (sin incluir impuestos) de repercusión media por vivienda, y será inferior a:
1.620,49 € por m² útil de Vivienda. Y de local anejo: 648,20 €

Tipo de Ayuda: **PRÉSTAMO** cualificado. Se puede tramitar antes de empezar la obra, una vez obtenida la Calificación Provisional.
Cuantía: para acceder a esta ayuda, el Presupuesto Protegible menos la Subvención correspondiente debe superar los 9.000 €.
Tipo de interés variable: Euribor + 1,90 máximo. Plazo Amortización: Máximo 30 años, y hasta 3 años de carencia.

Tipo de Ayuda: **SUBVENCIÓN** a fondo perdido. Se abona al tiempo de terminada la obra, una vez obtenida la Calificación Definitiva.
El Usuario y su unidad familiar deberán: **No ser titulares** de pleno dominio de al menos el 50% de otra vivienda y tener ingresos superiores al 10% del Presupuesto Protegible de la obra; ingresos que se calculan sumando del IRPF: la Parte General de la Base Imponible (código 507) + Rentas Exentas (código 529) + Otros Ingresos certificados, exentos de declaración.
Cuantía: Se aplica el correspondiente porcentaje de la tabla de subvención individual al Presupuesto subvencionable, con los límites máximos de 120 m² útiles por vivienda y 45 m² útiles de locales anejos, y con las cuantías máximas siguientes:

P. Subvencionable máx. por m ² de vivienda 623,27 €	P. Subvencionable máx. por m ² de anejo 249,31 €	Subvención máxima por vivienda 12.000 €
Presupuesto Subvencionable Máximo: 74.791,80 €	Presupuesto Subvencionable Máximo: 11.218,77 €	25.000 € en ARP (nota 3) y Unifamiliar

TABLA DEL PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN INDIVIDUAL

SEGÚN COMPOSICIÓN E INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO (o tipo de obra)

Unidad Familiar o de Convivencia nota (1)	LÍMITES MÁXIMOS de INGRESOS del año 2012 (en €), por tramos del IPREM	
	2,5	3,5
1 Persona	19.827,50	27.758,50
2 Personas	26.436,67	37.011,33
3 Personas	28.325,00	39.655,00
4 Personas	30.041,67	42.058,33
5 Personas	31.979,84	44.771,77
6 Personas	34.185,34	47.859,48
7 Personas	36.717,59	51.404,63
% SUBVENCIÓN notas (4) y (5)	En EDIFICIO de 50 AÑOS o más:	
	20% [40% notas (2 y 3)]	10% [25% notas (2) y (3)]
	En EDIFICIO de más de 25 AÑOS y menos de 50 AÑOS:	
	10% [40% notas (2 y 3)]	5% [25% notas (2) y (3)]

nota (1): Se computará una persona más si algún miembro de la unidad familiar tiene edad igual o superior a 65 años, o es minusválido.

Salvo excepción justificada, no computan hijos mayores de 18 años ni ascendientes.

nota (2): Solicitante o cónyuge con edad igual o superior a 65 años, o adaptación de vivienda a persona con discapacidad motriz no inferior al 40%.

nota (3): En Área de Rehabilitación Preferente (ARP)

nota (4): **+3%** adicional para familia numerosa de categoría general o **+6%** para las de categoría especial.

nota (5): **+3%** adicional en el caso de: víctima del terrorismo o de violencia de género, o cuando el solicitante o su conyuge tiene edad inferior a 35 años.

OBSERVACIONES de interés: La subvención reconocida en la Calificación Provisional es la ayuda máxima a conceder definitivamente.

La Calificación de Rehabilitación Protegida posibilita desgravación por inversión en vivienda. La subvención se computa como ingreso.

Este impreso resumen no contiene la información completa. Para ello debe recurrir a la norma correspondiente.

Web informativa del Gobierno de Navarra: http://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/